

Fecimus et presentis esse. se la de, y de areas
lo probado manda y fimo su dho
D. O. M.
D. de Guzman

Stemo
Manin Manuel
San Lorenzo

En la dha dho dia mes y año yo el dho no no no no no no
A auto q precede a Joseph de pa vez della y
Legion de Ley Bultas de era presente dho en esta
dha dilla en supersona q. dho queda ante
dido para los pagos q. en adelante a de hacer
de la honra de dhas Bultas, y dho q. en quenta
de ellas tiene, puesto en la residencia de Murcia
lo perteneciente a este año, tres mill noventa y
tres R. P. n. q. mano de Agustin de pa, y de los
funes vez. de esta dilla quenes cobraron R. P.
confha de dho el presente mes de que en
apremi, y utenox es el sig.
R. P. n. y quedan en esta dho dilla tres mill noventa
y tres R. P. de B. en q. de su cargo para q. conre
ere en Murcia y el dho de dho = Son 3.0.23. R. P.
D. Ant. Santos y Hermosa
Y Comendome digo que R. P. n. de dho de dho de dho
de pa, y quedo en su poder y a dho R. P. n. de dho
dar en rendido de dho auto firmara a esta con
may. de que de dho = Joseph de Guzman

Manin Manuel
San Lorenzo

Mostros Juezes apostolicos Comisarios Subdelegados de
Atribunat de la Santa Cruzada Subsidiis, y escusa
do, y demas grazias En Estratib de Murcia, y

